

ACUERDO AP/17/2025 MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS MODIFICA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES DOS MIL VEINTICINCO

El Pleno del Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos, 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicado el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional a este Instituto y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales; así como el artículo décimo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Que es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, lo es el promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública y protección de datos personales mediante procedimientos sencillos y expeditos regulados por la ley.

TERCERO.- Que en ejercicio de estas atribuciones, el Instituto tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como respecto a la interposición, plazos y resoluciones del recurso de revisión en materia de acceso a información y protección de datos personales.

CUARTO.- Que los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 10 del Reglamento Interior del órgano garante, señalan que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento; en ese sentido en el artículo el artículo 5, en concordancia con 12 fracción IV, ambos del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Pleno aprobará las normas internas que regirán el funcionamiento, operación y administración del Instituto, entre las cuales se encuentran determinar el calendario de labores para cada año.

QUINTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto, se establece que se considerarán hábiles todos los

días del año, excepto los sábados y domingos, así como los días festivos y aquellos que correspondan a periodos vacacionales, según el calendario oficial que para tal efecto apruebe el Pleno.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y a fin de brindar mayor certeza a los ciudadanos y a los sujetos obligados por la ley de la materia, sobre los días que este organismo garante desarrollará sus actividades, el Pleno de este Instituto, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO AP/17/2025

ARTÍCULO ÚNICO: Con fundamento en los artículos 27, número 10, 33 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, y 5 del Reglamento Interior del Instituto, se establece el calendario anual de labores para el año dos mil veinticinco, atendiendo a los principios de publicidad y legalidad, las actuaciones y diligencias, se practicarán en días y horas hábiles, siendo estos todos los días del año, con excepción de sábados y domingos, así como los establecidos en el Acuerdo AP/01/2025, de los cuales se hacen las siguientes modificaciones:

Se establece como día inhábil el día 15 de abril del presente año.

Para efectos legales, la recepción de documentos en el ITAIT se realizará a partir de las 9:00 y hasta las 15:00 horas de lunes a viernes, según el acuerdo ap/03/15/07/08 y vía electrónica de las 0:00 hasta antes de las 24:00 horas del mismo día.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

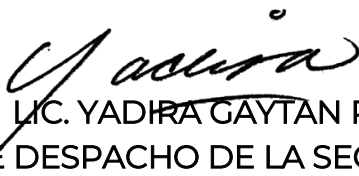
Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria del día 09 de abril del 2025.



LIC. DULCE ADRIANA ROCHA SOBREVILLA
COMISIONADA PRESIDENTA



LIC. LUIS ADRIÁN MENDIOLA PADILLA
COMISIONADO



LIC. YADIRA GAYTAN RUIZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO AP/17/2025, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODIFICA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2025.